

Proceso: ALIMENTOS
Demandante: DANIEL OCTAVIO TORRES GARCIA
Demandado: DANIEL OCTAVIO TORRES PEÑUELA
Radicado: 500013110002-2022-00325-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 24 de noviembre de 2023. En la fecha paso el presente proceso al despacho.

La secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

1. Tal como es solicitado por el apoderado de la parte demandante y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 129 del C de la Infancia y la Adolescencia, se fija en la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE \$348.000, que para el año 2023, corresponde al 30% del SMLMV, la cuota provisional de alimentos en favor de DANIEL OCTAVIO TORRES GARCIA, mientras se ventila el trámite del proceso.

Se advierte a la parte demandante, que solo se podrá ordenar los descuentos de nómina de la cuota provisional aquí fijada al demandado, si transcurrido un mes después de que se haya notificado de la admisión de la demanda y se encuentre acreditado que el mismo tiene conocimiento de la medida provisional aquí tomada, no cumple con el pago de la misma de manera voluntaria.

2. Para todos los fines legales pertinentes, se tiene como nueva dirección electrónica del demandado DANIEL OCTAVIO TORRES PEÑUELA, aquella que fuera suministrada por el apoderado de la parte demandante.

Consecuente con lo anterior, se autoriza a la parte demandante para que proceda a surtir el trámite de notificación de la demanda al demandado DANIEL OCTAVIO TORRES PEÑUELA, teniendo en cuenta la dirección electrónica que suministró la parte actora.

Notifíquese y cúmplase.

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:
Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **62c9b17a6b2220d134802831002d09d8fba6208026004b61835ea4e2e6ad0a2e**

Documento generado en 28/11/2023 12:04:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>